



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0020/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de enero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0523/2019/MDPN, de fecha 04 de setiembre de 2019.
- ii. El Informe N° 010-UP-MDPN/2020, de fecha 16 de enero de 2020.
- iii. El Memorándum N° 0381-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 28 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo N° 15 dispone: Artículo 15.- Órgano responsable en cada entidad. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0523/2019/MDPN, de fecha 04 de setiembre de 2019, se resuelve CONFORMAR el COMITÉ ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, para el CONCURSO PÚBLICO bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2020, para la implementación de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, bajo el régimen especial establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES	
Gerente Municipal	Presidente
Jefe de la Unidad de Personal	Primer Miembro
Sub Gerente de Asesoría Jurídica	Segundo Miembro
SUPLENTE	
Secretario General (e)	Presidente
Jefe de la Unidad de Logística	Primer Miembro
Jefe de Planeamiento y Presupuesto	Segundo Miembro

Que, mediante Informe N° 010-UP-MDPN/2020, de fecha 16 de enero de 2020, la Unidad de Personal, como órgano competente presenta la propuesta al despacho de la Gerencia Municipal, para la revisión y aprobación de las "Bases Administrativas del Proceso de Selección del Personal Bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, CONVOCATORIA CAS N° 001-2020-MDPN", que tiene por objetivo regular los procedimientos y establecer las disposiciones para la contratación del personal, conforme a la convocatoria programada, así mismo normar la administración, gestión y desarrollo del personal a contratar y de aquellos que tienen contrato vigente con la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, con Memorándum N° 0381-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 28 de enero de 2020, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de las "Bases Administrativas del Proceso de Selección del Personal Bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, CONVOCATORIA CAS N° 001-2020-MDPN", mediante el acto resolutorio por parte del titular de la entidad;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, debiendo ejecutar el proceso de selección en función de idoneidad, experiencia y formación, para contratar servicios en dichas modalidades, para las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, en mérito a lo expuestos anteriormente estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las “BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, CONVOCATORIA CAS N° 001-2020-MDPN”, presentada por el presidente Comité encargado, la misma que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al COMITÉ ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, para el CONCURSO PÚBLICO bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, el cumplimiento de la presente normatividad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General cumplir con notificar la presente Resolución a los miembros del Comité, a las unidades competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña Ormeno
Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA